

RENTAS MÍNIMAS Y PRECARIEDAD EN ESPAÑA

Kassoum SORO

Université Alassane Ouattara

kassoumsoro49@yahoo.com

Resumen

A raíz de la recesión económica de los años setenta del siglo veinte, varios españoles quedan afectados por la precariedad. Esta crisis reina de forma peculiar en el País Vasco por la destrucción de puestos de empleo en el sector industrial. La población vasca queda desamparada y reclama mejores condiciones de vida. Para descubrir la magnitud de la pobreza en su región, las autoridades del País Vasco emprenden un trabajo de campo que desemboca en la implementación del Ingreso Mínimo familiar en el País Vasco en 1989. Esta prestación de carácter económico a fondo perdido pretende mejorar las condiciones de vida de las familias hundidas en la precariedad. A partir de 1990, el sistema de las rentas mínimas se pone en marcha en las demás Comunidades Autónomas de forma concatenada. Este estudio es el resultado de una investigación documental. Tiene como propósito sacar a luz las fortalezas y debilidades de las rentas mínimas implementadas en España. Nos permite descubrir su impacto en la población y profundizar nuestros conocimientos en el ámbito de la construcción del Estado de Bienestar en este país. En términos de resultados, a pesar de limitaciones inherentes a las rentas mínimas, constituyen una herramienta de lucha contra la precariedad. Estas prestaciones dan respuesta a las necesidades básicas de colectivos vulnerables y favorece la inclusión laboral de algunos desempleados.

Palabras clave: población, pobreza, desempleo, rentas mínimas, España

Résumé

Suite à la récession économique des années soixante-dix du vingtième siècle, plusieurs Espagnols sont affectés par la précarité. Cette crise sévit de manière particulière au Pays Basque à cause de la destruction d'emplois dans le secteur industriel. La population basque est désemparée et réclame de meilleures conditions de vie. Pour découvrir l'ampleur de la pauvreté dans leur région, les autorités basques mènent une enquête de terrain qui aboutit à la mise en œuvre du Revenu Minimum Familial au Pays Basque en 1989. Cette prestation à caractère économique à fonds perdu vise à améliorer les

conditions de vie des familles plongées dans la précarité. À partir de 1990, le système des revenus minima est implanté dans les autres Communautés Autonomes de manière concaténée. Cette étude est le résultat d'une recherche documentaire. Elle vise à mettre en lumière les forces et les faiblesses des revenus minima mis en œuvre en Espagne. Elle nous permet de découvrir leur impact sur la population et d'approfondir nos connaissances dans le domaine de la construction de l'État-Providence dans ce pays. En termes de résultats, en dépit de quelques limites inhérentes aux revenus minima, ils constituent un outil de lutte contre la précarité. Ces prestations répondent aux nécessités de base des collectifs vulnérables et favorisent l'insertion professionnelle de certains chômeurs.

Mots-clés : population, pauvreté, chômage, revenus minima, Espagne

Introducción

A raíz de la crisis económica de los años setenta del siglo veinte, varios españoles quedan afectados por la precariedad debido al desmembramiento del pacto social, caracterizado por la reducción de los puestos de empleo y la instauración del llamado desempleo estructural. Durante esta recesión económica, el Estado Central es incapaz de dar respuesta a las necesidades básicas de la población. Joan (2017, p.330). De esta forma, ella reclama mejores condiciones de vida y las manifestaciones a favor del cumplimiento de los derechos humanos se multiplican. Estas manifestaciones desembocan en una iniciativa legislativa popular «a favor de la reivindicación del Salario Social (nombre con el que se conoce mayoritariamente en el mundo laboral a la Renta Básica)». Iñaki (2012, p.81). Tras del nacimiento del Ingreso Mínimo Familiar puesto en marcha en 1989 en la Comunidad Autónoma del País Vasco, las rentas mininas se desarrollan en las demás Comunidades Autónomas de forma concatenada. Gorka (2010, p.473). En España, la renta mínima es una prestación de carácter económico a fondo perdido que va dirigida a aquellas familias afectadas por la pobreza. Elena y al (2024, p.4). Busca garantizar un nivel mínimo de renta para los hogares que no disponen de otras fuentes y pretende favorecer

la inserción sociolaboral de sus titulares. Diego, Amadeo y Rafael (2025, p.248). Sin embargo, esta política social divide la opinión pública y «el debate sobre si es positivo ofrecer rentas a los ciudadanos o no, tiene mucho recorrido». Marina (2024, p.102). Efectivamente, algunas personas opinan que las rentas mínimas implementadas en España conllevan debilidades. Antonio (2020, p.12). Desde su punto de vista, en tierra española, las cuantías que se otorgan a los titulares de la renta mínima en las Comunidades Autónomas son inferiores a las de la participación laboral, o sea a las del SMI (Salario Mínimo Interprofesional). Ana (2009, p.91). Al contrario, otros autores argumentan que la política social de la renta mínima es exitosa dado que «ha permitido a miles de hogares afrontar dificultades económicas y ha servido como un salvavidas para aquellos en situación de mayor vulnerabilidad». Marina (2024, p.124). Para participar en este debate contradictorio alimentado por las rentas mínimas en tierra española, nos planteamos los interrogantes siguientes: ¿son eficaces las rentas mínimas ante las situaciones de precariedad? ¿Conllevan estas prestaciones económicas algunas limitaciones? Para llevar a cabo el presente estudio formulamos hipótesis. En este sentido, nosotros apoyamos que las rentas mínimas implementadas en España son eficaces contra la precariedad. Sin embargo, estas prestaciones económicas conllevan algunas limitaciones. Este artículo es el resultado de una investigación documental. A lo largo de la indagación consultamos libros artículos científicos y documentos gubernamentales relativos a las rentas mínimas. El presente trabajo nos permite profundizar nuestros conocimientos en el ámbito de estas políticas sociales y descubrir su impacto en las poblaciones afectadas por las situaciones de vulnerabilidad. Este estudio consta de tres partes. La primera analiza el contexto histórico y la solicitud de las rentas mínimas, la segunda resalta la eficacia y las debilidades de las rentas mínimas y la tercera

formula algunas recomendaciones orientadas a la mejora de las mismas.

1. Contexto histórico y solicitud de las rentas mínimas

Las rentas mínimas implementadas en el Estado de las autonomías españolas surgen en un contexto de crisis económica. Por ende, no es baladí recordar el contexto histórico de estas políticas sociales que han echado las bases del Estado de Bienestar en España.

1.1. Contexto histórico de las rentas mínimas

Los actuales programas de rentas mínimas nacen en una situación de recesión económica. Conviene recordar que «la primera iniciativa de renta mínima en España fue impulsada a finales de los años ochenta por el Gobierno Vasco como respuesta directa a la crisis social provocada por la caída del empleo industrial en Euskadi». Luis (s.f, p.3).

De hecho, en 1973 estalla en España una crisis petrolera que destruye varios puestos de empleo, produciendo una ruptura con la seguridad social. Ana Joaquina (2014, p.23). Con el cierre de las industrias en el País Vasco, la crisis económica reina particularmente en esta región y las manifestaciones para los derechos sociales se multiplican en la misma. Asimismo, la presión ejercida por sindicatos, Organizaciones No gubernamentales, expertos académicos y profesionales del ámbito de la acción social sobre el Gobierno autonómico se intensifica. Ana (2009, p.83). Para descubrir la magnitud de la pobreza que reina en el País Vasco, las autoridades vascas realizan la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales. Iñaki (2012, p.75). El trabajo de campo desemboca en la iniciativa del IMF (Ingreso Mínimo Familiar) en el País Vasco en 1989, una imitación de la renta mínima puesta en marcha en Francia en 1988. Ana Joaquina (2014, p.21). Pero el Gobierno Central de

aquel entonces se opuso a esta iniciativa social dado que estaba embocado en su propio proyecto de protección social con los programas de PNC (Pensiones No Contributivas). María José y al (2023, p.83).

Cabe recordar que la Constitución de 1978 reconocía al País Vasco la competencia en materia de asistencia social sin definir el contenido de la misma. Aprovechando de esta ambigüedad, el Gobierno del País Vasco acaba por implementar el Ingreso Mínimo Familiar en su región. Ana (2009, p.83). Después de la implementación de esta política social en territorio vasco, las rentas mínimas en España se convierten en un café para todos. Así, «entre 1989 y 1993, el proceso de implementación de estos programas tuvo lugar de forma concatenada entre las Comunidad Autónomas, una vez que el Gobierno Vasco anunció su Plan de Lucha contra la pobreza en 1988». Ana (2009, p.83). Cabe señalar que, en España, la solicitud de las rentas mínimas requiere el cumplimiento de algunos requisitos.

1.2. Solicitud de las rentas mínimas

Las rentas mínimas se atribuyen a determinados colectivos. En este sentido, de acuerdo con el Decreto Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, son beneficiarias de esta prestación las personas en situación de pobreza, de exclusión social o en riesgo de estarlo y en territorio andaluz, esta prestación económica se ofrece a las mujeres víctimas de violencia machista. Francisco, Elena y Luis (2019, p.161).

Según la Ley 1/1993 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social, para beneficiar del Ingreso Aragonés de Inserción), hace falta estar empadronado en Aragón o tener residencia en esta región, pertenecer a una unidad familiar en la que ningún miembro (incluso el solicitante) disfruta de una renta similar a esta prestación. Aser (2010, p.218). Tocante al Salario Social Básico de Asturias, de

conformidad con la Ley 6/1991 del Ingreso Mínimo de Inserción, se ofrece a colectivos afectados por la precariedad que aceptan realizar actividades laborales en régimen de contratación en los municipios u otras entidades públicas, así como en entidades privadas sin ánimo de lucro. Aitor (2013, p.13). De acuerdo con el Decreto Ley 7/2022, de 11 de julio, de Prestaciones Sociales de Carácter Económico, de las Islas Baleares, para ser titular de la Renta Social Garantizada de esta región, es obligatorio ser vulnerable y estar empadronado en cualquier municipio de las Islas Baleares. Gobierno de les Illes Balears (2022, p.6).

En 2024, los requisitos para tener acceso a la Renta Canaria de Ciudadanía son los siguientes: tener más de 18 años, haber vivido en Canarias durante al menos un año antes de la solicitud de la prestación, estar empadronado en Canarias. Óscar y al (2024, pp.12,13).

El artículo 29 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales de Cantabria establece que la persona que solicita la Renta Social Básica debe pertenecer a una unidad familiar vulnerable, estar empadronada residir en algún municipio de Cantabria y estar inscrita como demandante de empleo. Miguel Ángel (2007, p.17226). De conformidad con la Ley 5/1995, de 23 de marzo, de solidaridad en Castilla-La Mancha, para tener acceso al Ingreso Mínimo de Solidaridad, es obligatorio cumplir con los siguientes requisitos: encontrarse en una situación de vulnerabilidad, residir de manera efectiva y continuada en algún municipio de Castilla-La Mancha, tener una edad comprendida entre los 25 y los 64 años. José (1996, p.8676).

Según la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, cualquier persona candidata a la Renta Garantizada de Ciudadanía debe tener domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma

de Castilla y León, y carecer de medios económicos suficientes. Juan Vicente (2010, pp.82304,82305).

La Ley 14/2017, de 20 de julio de la renta garantizada de ciudadanía en su artículo 7 estipula que la persona que solicita la Renta Garantizada de Ciudadanía debe tener la edad mínima de 23 años, estar empadronada en un municipio y residir legalmente en Cataluña, tener una residencia continua y no ser beneficiaria de ninguna prestación pública o privada de servicio residencial de atención sociosanitaria, no estar internada en un centro penitenciario. Carles (2017, p.84142).

Según la Ley 5/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, pueden ser beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción, las personas que están empadronadas en un municipio de esta región, que son mayores de 25 años y menores de 65 años, que constituyen una unidad de convivencia independiente y que carecen de recursos económicos suficientes. Alberto (2002, p.8925).

De acuerdo con la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión, los requisitos de acceso a la RVI (Renta Valenciana de Inclusión) son los siguientes: estar empadronado o tener residencia efectiva durante una suma mínima de 12 meses, de manera continuada en un municipio de la Comunidad Valenciana, inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud, no disponer de recursos económicos suficientes y tener entre 18 y 25 años. Ximo (2018, pp.4297,4298). De conformidad con la Ley 5/2019, de 20 de febrero, de Renta Extremeña Garantizada, las personas candidatas a la Renta Extremeña Garantizada son las que están empadronadas en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no disponen de ingresos suficientes y que tienen más de 18 años. Guillermo (2019, pp.23360, 23361).

Según la Ley 10/2013, de 23 de noviembre, de inclusión social de Galicia, para beneficiarse de la Renta de Integración Social de Galicia, las personas que solicitan esta prestación económica

deben tener residencia legal en la Comunidad Autónoma de Galicia, tener más de 25 años, pertenecer a una unidad de convivencia que no dispone de medios suficientes. Alberto (2014, p.5409). De conformidad con la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada, las personas titulares del derecho a la Renta Garantizada de Navarra se ven obligadas a cumplir con los requisitos siguientes: ser mayores de 18 años, residir en la Comunidad Foral de Navarra, carecer de medios suficientes para llevar una vida digna. Uxue (2016, pp.85814,85815). Según la Ley 4/2017, de 28 de abril, por la que se regula la Renta de Ciudadanía de La Rioja, las personas candidatas a la Renta de Ciudadanía deben tener residencia efectiva en cualquier municipio de La Rioja, ser mayores de 23 años y constituir una unidad de convivencia vulnerable. José Ignacio (2017, pp.41557, 41558).

De conformidad con la Ley 3/2013, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las personas solicitantes de la Renta Básica de Inserción tienen que residir legalmente en territorio español, estar empadronadas en algún municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ser mayores de 25 años y menor de 65 años y constituir una unidad de convivencia independiente y deben carecer de recursos suficientes para vivir dignamente. Ramón (2008, p.31818).

De conformidad con la Ley 14/2022, de 22 de diciembre, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, las persona que quieren acceder a la Renta de Garantía de Ingresos deben ser mayores de 18 años, estar integradas en una unidad de convivencia vulnerable, estar empadronadas y tener residencia efectiva en algún municipio del País Vasco. Iñigo (2023, pp.7032,7033). En 2020, ante la pandemia del Covid-19, nace el IMV (Ingreso Mínimo Vital) por el Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo. Las personas solicitantes de esta prestación

deben tener entre 23 y 65 años, acreditar la residencia legal y efectiva en España. Lucía (2021, p.16). Se trata de una prestación de carácter complementario y no contributivo. Cabe mencionar que, en España, las rentas mínimas luchan contra las situaciones de desprotección sociolaboral.

2.Eficacia y limitaciones de las rentas mínimas ante la pobreza y la exclusión social

Las rentas mínimas implementadas en España desempeñan un papel de gran relevancia en el bienestar de las poblaciones. Estas prestaciones constituyen una herramienta de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

2.1. Eficacia de las rentas mínimas ante la pobreza y la exclusión social

De entrada, es importante subrayar que, «todas las comunidades cuentan con algún programa de renta mínima bajo diferentes acepciones con el fin de proporcionar protección a las personas en situación de pobreza». Candela (2021, pp.21,22). Esta prestación económica a fondo perdido en cualquier de sus variantes es «una ayuda pública para las personas más vulnerables cuyo fin es garantizar ingresos suficientes para que quienes se encuentren en una situación de pobreza, puedan tener una vida digna». Marina (2024, p.111). De esta forma los Gobiernos autonómicos van aumentando la cuantía mensual de las rentas mínimas.

En este sentido, en 2015, en Andalucía, el importe de la renta mínima es 402,13 euros, esta cuantía crece en 2017 alcanzando 419,52 euros. En Aragón, el importe de esta prestación económica en 2015 es 441.000 euros. Ella aumenta en 2017 y es 472 euros. En Asturias, durante el año 2015, la cuantía de la renta mínima es 442, 96 euros (el 100%). En 2017, sigue siendo el 100% (442,96 euros). En las Islas Baleares, en 2015 y en

2017, la cuantía de esta prestación es respectivamente 429, 20 euros y 431, 53 euros. En Canarias, en 2015, la cuantía de la renta mínima es 472,16 euros. Crece en 2017 alcanzando la cuantía de 476,88 euros. Durante el año 2015, en Cantabria, el importe de la renta mínima es 426,01 euros y en 2017 alcanza la cuantía de 430,27 euros. José (2019, p.81).

Siempre en 2015 y 2017, en Castilla y León, el importe de la renta mínima es respectivamente 426,01 euros y 430,27 euros. A lo largo del año 2015, en Castilla-La Mancha, la cuantía de esta prestación es 372, 76 euros. Crece en 2017 alcanzando el importe de 454,04 euros. Durante el año 2015, en Cataluña, la cuantía de la renta mínima es 423,70 euros. En 2017, este importe crece alcanzando 564,38 euros. En 2015, en la Comunidad Valencia, la cuantía de esta prestación económica es 385,18 euros y en 2017 aumenta y es 389,04 euros. En Extremadura, en 2015, el importe de la renta mínima es 426, 01 euros y, en 2017, alcanza el importe de 430,27 euros. En Galicia, en 2015, la cuantía de esta prestación es 399,38 euros. En 2017, crece alcanzando el importe de 403,38 euros. José (2019, p.81). En 2015, en Madrid, el importe de la renta mínima es 375,55 euros. aumenta en 2017 y alcanza la cuantía de 400 euros. Durante el año 2015, en la región de Murcia, la cuantía de esta prestación económica es 300 euros (el 100%), en 2017, es el mismo importe (300 euros). Durante el año 2015, en la Comunidad Foral de Navarra, la cuantía de la renta mínima es 648,60 euros y en 2017 aumenta alcanzando el importe de 707,6 euros. A lo largo del año 2015, en el País Vasco, la cuantía de la renta mínima es 665,90 euros. Este importe aumenta en 2017 alcanzando la cuantía de 726,47 euros. En La Rioja, en 2015, el importe de la renta mínima es 399,38 euros y en 2017 aumenta siendo 403,38 euros. José (2019, p.81).

Durante el Covid-19, en España, las rentas mínimas se convierten en la herramienta de predilección de las autoridades autonómicas contra la precariedad. De hecho, en 2020, en plena

pandemia de coronavirus, el IMV (Ingreso Mínimo Vital) ha constituido una válvula de escape de la pobreza extrema en la que podrían caer las personas titulares de las rentas mínimas en las Comunidades Autónomas. Cabe mencionar que «el IMV es una intervención impulsada desde el ámbito del Estado, en el marco del artículo 41 de la Constitución y forma parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social». Raúl (2024, p.146).

Desde su implementación a nivel estatal en el año 2020, «las cuantías del IMV garantizan de mejor manera la salida de la pobreza severa a aquellos hogares de 3 o menos miembros que cobren la prestación, especialmente para territorios con menos renta». Elena y al (2024, pp.12,13).

En el periodo del Covid-19, la situación de las personas afectadas por la pobreza se vuelve acuciante en el Estado de las autonomías españolas y las personas hundidas en la precariedad se ven obligadas a solicitar el Ingreso Mínimo Vital para complementar su renta mínima. Con la doble prestación económica, sus ingresos mensuales han crecido de forma significativa y «de forma conjunta, ambos tipos de prestaciones logran cubrir un porcentaje de la población diana: las personas menores de 18 años en pobreza severa». Elena y al (2024, pp.16).

Efectivamente, en 2020, en Andalucía, la renta media de los hogares perceptores de la renta mínima per cápita (por persona) es 3677,50 euros y su renta final per cápita es 14776,59 euros. En Aragón, la renta media de los hogares beneficiarios de la renta mínima per cápita y su ingreso final per cápita son respectivamente 3431,71 euros y 13735,21 euros. En Asturias, la renta media de las familias perceptoras de la renta mínima per cápita es 4244,56 euros y la renta final per cápita de estos hogares pasa a la cuantía de 13777,19 euros. En Baleares, el ingreso medio de los hogares perceptores de la renta mínima per

cápita es 3964,29 euros y su renta final per cápita es 14776,59 euros. Lucía (2021, p.44).

En Cantabria, siempre en 2020, la renta media de las familias titulares de la renta mínima per cápita es 3662,77 euros y su renta final per cápita es 14492,45 euros. En Castilla-La Mancha, la renta media de los hogares perceptores de la renta mínima per cápita es 4227,34 euros y su renta final per cápita alcanza la cuantía de 14177,29 euros. En Castilla y León, el importe de la renta media de las familias destinatarias de la renta mínima per cápita es 3525,49 euros mientras que su renta final per cápita es 14771,66 euros. En Cataluña, el ingreso medio de los hogares perceptores de la renta mínima per cápita es 3778,91 euros y la renta final per cápita es 9322,093 euros. En Extremadura, la cuantía de la renta media de los hogares perceptores de la renta mínima per cápita es 3952,30 euros y la renta final per cápita es 15018,52 euros. Lucía (2021, p.44).

En Galicia, en 2020, la renta media de los hogares perceptores de la renta mínima es 3240,94 euros y su renta final per cápita es 16444,95 euros. En Madrid, la renta media de los hogares perceptores de la renta mínima per cápita es 3658,77 euros y su ingreso final per cápita alcanza el importe de 15378,96 euros. En Murcia, las dos rentas son respectivamente 4135,04 euros y 15379,05 euros. En Navarra la renta media de los hogares perceptores de la renta mínima per cápita es 4014,20 euros y la cuantía de su renta final per cápita es 14034,49 euros. Lucía (2021, p.44).

En 2020, en el País vasco, la renta media de los hogares perceptores de la renta mínima es 5029,96 euros y su renta final per cápita alcanza el importe de 14006,74 euros. En La Rioja las cuantías de las dos rentas son respectivamente 3193,61 euros y 15143,26 euros. Por fin en la Comunidad Valenciana, la renta media de los hogares perceptores de la renta mínima es 3939,42 euros, con una renta final de 14771,51 euros. Lucía (2021, p.44).

Tras su implementación en las Comunidades Autónomas, la renta mínima «es considerada una herramienta fundamental para promover la inclusión e impulsar la lucha contra la pobreza». Marina (2024, p.103). No es de extrañar esta situación dado que, merced a la Renta Garantizada «11.955 personas superaron la pobreza severa en 2019, año en que Navarra ha pasado de tener un 7,6% de su población en extrema necesidad al 5,7%». Candela (2021, p.35).

Ante la feminización de la pobreza en España, las mujeres se convierten en el colectivo que más acude a los servicios sociales en busca de las rentas mínimas. Por ejemplo, según el informe de 2021 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de Andalucía, sobre 68714 perceptores de la renta mínima en esta Comunidad Autónoma, el 60,1% queda constituido por mujeres y la tasa de los hombres beneficiarios representa el 39,9%. Francisco, Elena y Luis (2024, p.75). Para combatir la precariedad en Cataluña, la Ley 14/2017 de la Renta Garantizada de Ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Cataluña establece «la RGC como un conjunto de prestaciones económicas y de servicios que fortalezcan a los beneficiarios y les permitan salir de las situaciones de pobreza y de necesidad» Elena (2017, p.201).

Además de luchar contra la pobreza, algunas rentas mínimas implementadas en España abarcan medidas de acceso al mercado de trabajo. Se trata de programas de formación laboral en empresas, de medidas orientadas a la contratación de personas desempleadas, de subvenciones o rebajas otorgadas al sector privado con el fin de favorecer la incorporación al mercado laboral de colectivos desempleados. Candela (2021, p.22). Entre las rentas mínimas dirigidas a la inserción laboral de las personas vulnerables se destaca la Renta de Garantía de Ingresos del País Vasco. En esta región, las políticas activas de empleo se sirven de esta prestación económica para acelerar la salida a un empleo de colectivos desempleados, apoyándose en

la formación laboral encaminada a duplicar las posibilidades de encontrar una ocupación. Sara y Lucía (2018, p.123).

En este sentido, en 2015, del colectivo de las 38.344 personas desempleadas que solicitan la RGI, 15.630 personas han recibido algún tipo de política activa de orientación laboral, de formación para el empleo o de seguimiento en el mercado de trabajo. Sara y Lucía (2018, p.123). La Renta Activa de Inserción implementada por el Servicio Público de Empleo Estatal es otra prestación con programas de integración laboral. De hecho, de acuerdo con el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, los mayores desempleados de 45 años forman parte de los colectivos destinatarios de esta prestación para su inserción laboral. Elena (2017, p.198).

Asimismo, la Renta Garantizada de Navarra pretende incentivar la contratación de colectivos desempleados. Los resultados esperados indican que «entre 2017 y 2019, se han contratado a 159 personas. Durante la valoración de dichos resultados «se concluía que el 65,7% de las personas contratadas con esta modalidad lograban insertarse en el mercado del trabajo». Candela (2021, p.36). Además, el Ingreso Mínimo Vital se interesa por la inserción laboral de colectivos en situación de desempleo. Sara y al (2021, p.8). Por su parte, la Renta Garantizada de Ciudadanía contempla la perspectiva de la inserción laboral de desempleados que participan en un plan de activación. Elena (2017, p.198). A pesar de su contribución a la lucha contra la pobreza y el desempleo, las rentas mínimas abarcan algunas limitaciones.

2.2. Limitaciones de las rentas mínimas ante las situaciones de vulnerabilidad

Las rentas mínimas conllevan limitaciones ligadas a su carácter heterogéneo. existen disparidades en las condiciones de acceso a estas prestaciones, en sus cuantías y en la duración de estas prestaciones. Estas disparidades inherentes a las rentas mínimas

ponen en tela de juicio el principio constitucional de igualdad entre los ciudadanos, dificultando así su éxito a escala nacional. Graciela (2014, p.39). Por ejemplo, en las regiones de Navarra y del País Vasco, la población beneficiaria de las rentas mínimas representa respectivamente un 55,6% y un 67,2% de la población en situación de riesgo de pobreza. En Aragón, el 36% de las personas vulnerables es beneficiario de la renta mínima. Estas cifras se reducen al 14, 9% en Castilla-León y a niveles cerca al 10% en la Rioja, Madrid y Extremadura. Luis (s.f, p.12). Asimismo, en las regiones de las Islas Baleares, las Islas Canarias, Cataluña, Andalucía, Castilla-La Mancha, la Comunidad Valenciana y Murcia se observan niveles inferiores al 7% de la población beneficiaria de las rentas mínimas. En Galicia, el indicador de las personas titulares de esta política social es el 8,1% del colectivo afectado por la pobreza. Luis (s.f, p.12). En fin, se nota que, en España, se establecen rentas mínimas heterogéneas para combatir bolsas de precariedad. Graciela (2014, p.12). Además, se observa un alcance reducido de la cobertura de las rentas mínimas por su carácter selectivo. En este sentido, en España, de conformidad con los datos de la Encuesta de Población Activa de 2014, existen casi 742.900 hogares sin ingresos y a eso de 1.800.000 familias en las que las personas adultas que no tienen empleo no pueden ser candidatas para esta ayuda económica. Graciela (2014, p.7).

En 2021, la primera causa de las denegaciones de la renta mínima a colectivos vulnerables «se debió a pertenecer a una unidad de convivencia distinta a la solicitada (30%), seguido de superar los ingresos o el patrimonio (27,5%), y cuestiones de forma, como la falta de documentación de la solicitud». Elena y al (2024, p.20). Otra debilidad de las rentas mínimas se halla en el alcance temporal de las mismas en las regiones de Aragón, Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Valencia, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, el País Vasco

y La Rioja, así como en Canarias, Murcia, Andalucía y Castilla-La Mancha. Gobierno de España (2023, p.11).

También, la movilidad geográfica en las regiones españolas suele ocasionar la pérdida de la renta mínima. Sólo el Principado de Asturias, Cataluña, Galicia, Madrid, la región de Murcia y la Comunidad Foral de Navarra permiten que perceptores de esta prestación en otras regiones sigan percibiéndola en la suya. Gobierno de España (2023, p.13). Por una parte, las bajas cuantías de las rentas mínimas limitan la capacidad de las personas para reducir la pobreza. Luis (s.f, p.8). Por otra parte, los programas de rentas mínimas no disponen de «dispositivos o servicios destinados a favorecer la disponibilidad para el trabajo». Ana (2009, p.97). Para mejorar las políticas sociales de las rentas mínimas, formulamos algunas recomendaciones.

3. Recomendaciones

Con el fin de adecuar las rentas mínimas a las necesidades de las poblaciones vulnerables es preciso centralizar el sistema de estas prestaciones. También, para eliminar las disparidades que se destacan en estas políticas sociales, es menester homogeneizar la legislación y los requisitos de acceso a las rentas mínimas, así como flexibilizar los criterios de acceso a estas prestaciones económicas. Además, con la finalidad de reducir los casos de denegación de las prestaciones de rentas mínimas, hace falta aumentar los presupuestos dirigidos a la financiación de las mismas. Por fin, dado que el desempleo es un desencadenante clave de la pobreza y la exclusión social, las políticas de las rentas mínimas deben enfocarse en la lucha contra el paro. En este sentido, las autoridades españolas deben diseñar una RIL (Renta de Inserción Laboral) encaminada a la integración de las personas desempleadas en el mercado laboral. La RIL tendría como principal finalidad la formación para el empleo, la intermediación laboral, la orientación en el mercado de trabajo,

así como la concesión de bonificaciones a empresas para la contratación de colectivos parados de larga duración.

Conclusión

La recesión económica que sacude a España en los años setenta del siglo XX, afecta peculiarmente al País Vasco. Ante las manifestaciones por los derechos sociales en esta región, las autoridades vascas llevan a cabo la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales que desemboca en la implementación del Ingreso Mínimo Familiar en territorio vasco. Entre 1989 y 1983, la puesta en marcha de los programas de rentas mínimas ocurre de forma escalonada en las demás Comunidades Autónomas. Tocante a su impacto en las poblaciones, la mayoría de estas políticas sociales queda orientada a la lucha contra la precariedad. Estas prestaciones proporcionan ingresos a colectivos vulnerables favoreciendo así su salida de las situaciones de pobreza y de exclusión social. Además, algunas rentas mínimas incluyen la perspectiva de la inclusión laboral, aunque quedan sujetos a la participación de sus titulares en planes de activación. Sin embargo, las políticas sociales de las rentas mínimas abarcan algunas limitaciones generadas por la descentralización pronunciada de estas prestaciones, la heterogeneidad de las políticas de rentas mínimas, los criterios restrictivos de acceso a las mismas y la falta de rentas mínimas dirigidas específicamente a la inclusión laboral. Para mejorar estas políticas sociales es preciso centralizar y homogeneizar las rentas mínimas, aumentar la cuantía de estas prestaciones no contributivas, así como flexibilizar los criterios de acceso a las mismas.

Referencias bibliográficas

Abascal José. 2019. Los programas de rentas mínimas en

- España, AIReF, Madrid.
- Arriba Ana. 2009. «Rentas Mínimas de Inserción de las Comunidades Autónomas: una visión conjunta de su evolución y alcance». Gestión y Análisis de Políticas Públicas, N°2, pp.81-99.
- Barkos Beruezo Uxue. 2016. «Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada». BOE, N°296, pp.85808-85828.
- Benegas Mateo María José & al. 2023. «Historia, éxitos y limitaciones de los programas de rentas condicionadas como herramienta de integración en la Comunidad Autónoma de Andalucía». Revista Internacional de Trabajo Social y Ciencias Sociales, N°25, pp.32-55.
- Blasco Guzmán Lucía. 2021. El impacto de las políticas de renta mínima para la reducción de la desigualdad y la pobreza España. Especial consideración de las rentas mínimas de las Comunidades Autónomas y a la introducción del IMV en 2019-2020 y tras la crisis del Covid-19. Trabajo Fin de Grado, Universidad Pontificia.
- Bono Martínez José. 1996. «Ley 5/1995, de 23 de marzo, de solidaridad en Castilla-La Mancha». BOE, N°56, pp.8667-8679.
- Ceniceros González José Ignacio. 2017. «Ley 4/2017, de 28 de abril, por la que se regula la Renta de Ciudadanía de La Rioja». BOE, N°121, pp.41551-41566.
- Cortinas Muñoz Joan. 2017. «Génesis de la Renta Mínima de Inserción en Catalunya. Actores, Trayectorias, posiciones y recursos». Cuadernos de Trabajo Social, N°30, pp.293-342.
- Costa Elena y al. 2024. El IMV y el sistema de rentas mínimas autonómicas. Hacia una estructura coherente, eficaz y resiliente que proteja a la infancia más vulnerable, Save the Children, España.

- De la rica Sara & Gorjón Lucía. 2018. «El impacto de la renta de garantía de ingresos en Euskadi». Papeles de Economía Española, N°156, pp.110-126.
- Esteba Maestre Francisco, Ferri Fuentevilla Elena & Navarro Ardoz Luis. 2024. «La Renta de inserción desde una perspectiva lexicométrica. Una aproximación al discurso de las personas perceptoras». Revista de Ciencias Sociales, N°1, pp.71-88.
- Fernández Ramírez Marina. 2024. «Evolución y efectividad de la renta mínima en España. Un análisis judaico y social». Revista Crítica de Relaciones de Trabajo. Laborum, N°13, p.99-124.
- Fernández Vara Guillermo. 2019. «Ley 5/2019, de 20 de febrero, de Renta Extremeña Garantizada». BOE, N°61, pp.23355-23374.
- Gobierno de les Illes Balears. 2022. Guía de apoyo de la renta social garantizada, Dirección general de Servicios Sociales, Gobierno de les Illes Balears, Illes Balears.
- González Servant Sara & al. 2021. El ingreso Mínimo Vital un año después. La perspectiva autonómica, EAPN España, Madrid.
- Hernández Toral Aser. 2010. «Rentas mínimas de inserción; estudio sobre el ingreso aragonés de inserción». Acciones e Investigaciones Sociales, N°28, pp.194-233.
- Herrera Campo Juan Vicente. 2010. «Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León». Boletín Oficial del Estado, N°235, pp.82297-82313.
- Lluís Valcárcel Siso Ramón. 2008. «Ley 3/2013, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia». BOE, N°175, pp.31815-31825.
- Sanzo González Luis. (s.f). Las rentas mínimas en España, Fundación Foessa, España.
- Malgesini Rey Graciela. 2014. Informe sobre los Sistemas de Rentas Mínimas en España. Análisis y Mapa de Renta para un

Sistema de Rentas Mínimas adecuadas y accesibles a los Estados Miembros de la UE, EMIN, Spain.

Martínez Jato Ana Joaquina. 2014. Última red de protección social en España: las rentas mínimas de inserción. Trabajo Fin de Grado, Universidad de Valladolid.

Matías Solanilla Antonio. 2020. El fracaso de las Rentas Mínimas. La Renta Básica como alternativa imperativa. Adaptación de ambas propuestas a la crisis provocada por el Covid-19, Trabajo de Fin de Grado, Universidad de Zaragoza.

Moreno Márquez Gorka. 2010. «Veinte años de rentas mínimas de inserción autonómicas: el caso vasco dentro del contexto español y europeo». Revista de Fomento Social, N°65, pp.471-490.

Muñoz-Higueras Diego, Fuenmayor Amadeo & Granell Rafael. 2025. «Cuantificación del non-take-up en los programas de Rentas Mínimas de Inserción autonómicos en España». CIRIEC-ESPAÑA, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, N°113, pp.243-274.

Muñoz Rodríguez Óscar & al. 2024. La renta canaria de ciudadanía. Información en Lectura Fácil, Gobierno de Canarias, Palma de Gran Canaria.

Núñez Feijóo Alberto. 2014. «Ley 10/2013, de 23 de noviembre, de inclusión social de Galicia». BOE, N°25, pp.5399-5441.

Puig i Ferrer Ximo. 2018. «Ley 19/2017, 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión». BOE, N°10, pp.4289-4316.

Puigdemont i Casamajó Carles. 2017. «Ley 14/2017, de 20 de julio de la renta garantizada de ciudadanía». Boletín Oficial del Estado, N°196, pp.84137-84156.

Revilla Roíz Miguel Ángel. 2007. «Ley 2/2007, de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales». BOE, N°94, pp.17216-17242.

Ruiz-Gallardón Alberto. 2002. «Ley 5/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid». BOE, N°55, pp.8923-8931.

- SARRÍAS ADALID Aitor. 2013. El salario social básico en Oviedo: alcance y características de los usuarios, Trabajo Fin de Master, Universidad de Oviedo.
- Susín Betrán Raúl. 2024. «De las Rentas Mínimas al Ingreso Mínimo Vital: necesidad, oportunidad (y margen de mejora)». CEFD, N°51, pp.134-161.
- Uribarri Hernández Iñaki. 2012. «Historia y futuro de las rentas mínimas en Euskadi». Cuadernos de Trabajo Social, N°25, pp.75-85.
- Urkullu Renteria Iñigo. 2023. «Ley 14/2022, de 22 de diciembre, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión». BOE, N°16, pp.7008-7095.
- Villa Cigales Candela. 2021. Pobreza y rentas mínimas en España en época de crisis: evolución y retos. Trabajo de Fin de Grado, Universidad de Oviedo.
- Ysàs Molinero Elena. 2017. «Alternativas de protección social de los trabajadores de edad frente al desempleo o al empleo precario: ¿Perfección de rentas mínimas o transición hacia la renta básica?». Doc Labor, N°112, pp.189-214.